



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.07	Pág. 1 de 8
Versión:	00	
Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

CONVOCATORIA A VEEDORES

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRÓN

A V I S O DE CONVOCATORIA

EL Municipio de Girón, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **COMUNICA** que ha iniciado el proceso de selección con el objeto de obtener la mejor oferta técnico - económica para contratar:

OBJETO: ADQUISICION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CIENTO TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.103.027.739), incluido el IVA y demás cargas tributarias registradas en el ente territorial que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

ALCANCE DEL OBJETO:

Los seguros por contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones.

GRUPO I:

No.	Póliza
1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Manejo Global para Entidades Oficiales
3	Automóviles
4	Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6	Equipo Móvil y Maquinaria Amarilla
7	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT (a consumo)
8	Cumplimiento y Responsabilidad Civil derivada de Cumplimiento (a consumo)

7.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo I

Al respecto, a continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo I y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.07

Pág. 2 de 8

Versión:

00

Fecha de Aprobación:

30/09/2019

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

CONVOCATORIA A VEEDORES

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del MUNICIPIO DE GIRÓN, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el área del Departamento de Santander, o en otros lugares.

Teniendo en cuenta que son bienes como edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual, justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro. Ver anexo N. 2 de Valores Asegurados.

b) Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del MUNICIPIO DE GIRÓN, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene el MUNICIPIO DE GIRÓN, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

c) Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE GIRÓN, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

La entidad cuenta actualmente con veinte (20) vehículos según anexo No. 4, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que tenga que asumir el MUNICIPIO DE GIRÓN, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

El MUNICIPIO DE GIRÓN por las actividades y operaciones que desarrolla, incluyendo las diferentes programas y actividades deportivas, recreativas y lúdicas con la participación de deportistas y público en general, en lugares de su propiedad, en colegios y escuelas, en administración o en usufructo y que durante el ejercicio de la función pública organiza, con riesgos que pueden ocasionar accidentes que involucren a los participantes dando como consecuencia la afectación del patrimonio de la entidad por estar expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación. La póliza debe dar cobertura según actividades desarrolladas por el MUNICIPIO DE GIRÓN, las cuales se amplían en las condiciones técnicas.

e) Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



CONVOCATORIA A VEEDORES

El MUNICIPIO DE GIRÓN, consideró lo previsto lo previsto en el Artículo 43 de la Ley 2276 de 2022 y el Artículo 46 del Decreto 2590 de 2022, que, en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...” (El subrayado y negrilla fuera de texto).

f) Todo Riesgo Maquinaria y Equipo Móvil.

Ampara los daños y/o pérdidas que sufra el equipo y maquinaria de propiedad o por los que sea legalmente responsable el MUNICIPIO DE GIRÓN, tales como máquina retroexcavadora, retrocargadora, un tráiler y un minicargador.

La entidad cuenta actualmente con nueve (9) máquinas, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados los equipos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

g) SOAT

La entidad, de acuerdo a lo estipulado en la legislación Nacional, debe cumplir con la obligación de contratar con las Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia del seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de tránsito “SOAT”

De conformidad con la obligación legal de la contratación de este seguro, la misma se efectuará contemplando los amparos y límites asegurados establecidos por la norma legal.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará el proceso de Licitación Pública para escoger la compañía aseguradora que otorgue las pólizas requeridas para los intereses asegurables anteriormente expuestos, las cuales deben contar con las condiciones técnicas y económicas obligatorias discriminadas en el Anexo 1, respecto del cual se debe emitir carta de aceptación según el formato establecido para tales efectos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Numero de proceso:	SA-LP-26-033
Modalidad de selección:	LICITACIÓN PUBLICA
Lugar de Ejecución:	MUNICIPIO DE GIRÓN
Plazo del contrato:	El plazo mínimo del contrato de seguros – pólizas adjudicadas por el presente proceso es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, más la mayor vigencia otorgada en caso de que se otorgue mayor vigencia a la mínima exigida para el Grupo Único.
Fecha Limite entrega de propuestas:	De acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II
Contratación cobijada por	Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en



Código:	OC-F.07	Pág. 4 de 8
Versión:	00	
Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

CONVOCATORIA A VEEDORES

Acuerdo comercial:	cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida. La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley								
Participantes:	PODRAN PARTICIPAR TODAS LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y LA 1474 DE 2011, QUE CUMPLAN CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES								
Condiciones para participar en el proceso:	La Alcaldía por intermedio del Comité evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones, realizara la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los siguientes factores: <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN/PUNTAJE</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADA /NO HABILITADA</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA</td><td>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</td></tr></table>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN/PUNTAJE	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA /NO HABILITADA	CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	EXPERIENCIA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN/PUNTAJE								
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA /NO HABILITADA								
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE								
EXPERIENCIA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE								



Código:	OC-F.07	Pág. 5 de 8
Versión:	00	
Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

CONVOCATORIA A VEEDORES

ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación de la mayor vigencia, así como los factores legales de apoyo a la industria Nacional, personal en condición de discapacidad y ley de emprendimiento de mujeres CAPACIDAD JURÍDICA De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 exige que las personas que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el RUP con jurisdicción en su domicilio. El art. 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 establece las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, por consiguiente los proponentes deberán: Tener capacidad de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. CAPACIDAD FINANCIERA El Comité Asesor en Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros exigidos a los proponentes en los presentes pliegos de condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son admisibles o no admisibles desde el punto de vista financiero, El análisis de los documentos financieros solicitados no dan derecho a la asignación de puntaje, pero estos serán objeto de verificación. La propuesta que no cumpla con los índices establecidos, será rechazada y no será sometida a ponderación. Los índices financieros que se evaluarán serán los siguientes: • NIVEL DE ENDEUDAMIENTO • ÍNDICE DE LIQUIDEZ • RAZON DE COBERTURA DEL INTERES • PATRIMONIO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE • RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO • RENTABILIDAD DEL ACTIVO EXPERIENCIA En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL MUNICIPIO DE GIRÓN, verificará en el Registro Único	



Código:	OC-F.07	Pág. 6 de 8
Versión:	00	
Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

CONVOCATORIA A VEEDORES

de proponentes, que el proponente cuente con experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Se debe acreditar experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) programas de seguros de clientes públicos y/o privados, para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el **FORMATO No. 8 Experiencia Mínima para el Manejo de Programas de Seguros.**
- b) Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo uno o los dos códigos señalados a continuación.

Código	Segmento	Familia	Clase
84131500	84 – Servicios financieros y de seguros	8413 – Servicios de seguros y pensiones	841315 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

- c) La relación de clientes debe corresponder a contratos ejecutados de vigencias iguales o superiores a la vigencia mínima del presente proceso de contratación.
- d) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros debe cumplir con los montos en primas y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguiente:

Grupo	Monto (suma de los montos acreditados en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) programas de seguros)	Pólizas que deben certificarse
Grupo I	MIL CIENTO TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.103.027.739).	Los programas de seguros acreditados deben incluir, en conjunto, como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo. - Para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, se acepta la certificación de pólizas separadas que, en conjunto, cubran como mínimo incendio o terremoto (excluidas las pólizas de deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción. - Para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se



Código:	OC-F.07	Pág. 7 de 8
Versión:	00	
Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

CONVOCATORIA A VEEDORES

		acepta la certificación de pólizas de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores.
--	--	--

- e) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.
- f) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.
- g) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en FORMATO No. 8.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 102,04 puntos.

MUNICIPIO DE GIRON	
	:SUMEN DE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
GRUPO I	

GRUPO I	
FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
GRUPO I	89,75
OFERTA ECONOMICA GRUPO I	2,00
TOTAL PUNTAJE	91,75

CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO	3,00

APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	5,00

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE
EMPREDIMINETO DE MUJERES	0,25

TOTAL, DE PUNTAJE	100,00
-------------------	--------

PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	2,04

TOTAL, DE PUNTAJE	102,04
-------------------	--------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.07	Pág. 8 de 8
Versión:	00	
de Aprobación:	30/09/2019	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

CONVOCATORIA A VEEDORES

--	--

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II

El Proyecto de Pliegos, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m